7

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Educación

765.-

Decreto N. 10.440.-

QUE AUTORIZA A GIRAR CONTRA ALGUNOS CREDITOS DEL ANEXO E.-

Asunción, 1º de Octubre de 1945.-

VISTOS: el Decreto-Ley 9470 de fecha 9 de julio de 1945, que reorganiza el Ministerio de Educación y el Decreto Nº 10.026 del 28 de agosto ppdo. que aprueba el Presupuesto de dicho Departamento de Estado,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.- Autorízase al Jefe del Departamento Administrativo del Ministerio de Educación, Sr. Victoriano Báez, a girar mensualmente contra los créditos previstos en el Anexo E, Item 22 y 26 del Presupuesto General de Gastos (Decreto-Ley Nº 6.881).-

Art. 2º.- Autorízasele, asimismo, a girar contra los créditos previstos en el Presupuesto General de Gastos vigente (Decreto-Ley Nº 6.881), Anexo E, Item 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 25 y 26 a los efectos de dejar regularizados los pagos de las obligaciones que se hubiesen contraido con cargo a dichos créditos, con anterioridad al 1º de septiembre del cte. año, fecha en que entró a regir la nueva reorganización del Ministerio de Educación.-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-